



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

SOLICITUD: Amparo De Pobreza
RADICADO: 2020000200
SOLICITANTE: Teresa de Jesús Rivera Marín
AUTO: Interlocutorio N°051
SOLICITUD: Amparo de pobreza

Conforme la anterior SOLICITUD EXTRAPROCESO de CONCESIÓN DE AMPARO DE POBREZA elevada por la señora TERESA DE JESÚS RIVERA MARÍN, identificada con la cédula de ciudadanía N°22.200.706 de Venecia (Ant), cumple con los requisitos de los Art. 150 y s.s. del C.G.P.

En consecuencia, a efectos de la representación en amparo de pobreza de la señora TERESA DE JESÚS RIVERA MARÍN, se nombra al doctor LUIS ALBERTO BEDOYA DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía N°70.661.319 y tarjeta profesional N°267.374 del C. S. de la J., a quien deberá comunicársele su nombramiento en la forma y términos establecidos en el C.G.P.

Notifíquesele su nombramiento y désele posesión legal del cargo, mediante notificación del presente auto que lo designa en amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica
a las partes la presente providencia por anotación
en Estados N°22

Venecia (Ant.) marzo 10 del 2021



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria